



## Resolución Directoral

Puerto Piedra, 29 de Agosto de 2018

### VISTO:

El expediente N° 6704, que contiene el memorando N° 522-08/2018, emitido por el jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", publicada el 14 de diciembre de 2007, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece en el artículo 10° literal k.4. "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar Inventarios Anuales";

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, establece que "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable".

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 46-2015/SBN, aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que tiene por finalidad gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, el numeral 6.7.3.1 de la citada directiva, establece que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar la diferencia que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la precitada directiva, determina que "La OGA mediante Resolución, constituirá la Comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por la Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante) y Oficina de Abastecimiento (Integrante), la comisión

...//



...//

de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares, asimismo, elaborará el Informe final de inventario y suscribe el Acta de conciliación Patrimonio-Contable”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 328-11/2017-HCLLH/SA, de fecha 07 de noviembre del 2017, se conformó la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante el documento de visto, se solicita elaborar el acto resolutorio de “Conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes de Activo Fijo, de Existencias y Bienes No Depreciables” en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2018”;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del “Hospital Carlos Lanfranco la Hoz”;

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA y el artículo 8 literal c) de la Resolución Ministerial N° 463-2010 MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del “Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes de Activo Fijo, de Existencias y Bienes No Depreciables” en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2018, la misma que estará integrado de la siguiente forma:

Representante de la Oficina de Administración	Presidente
Representante de la Unidad de Logística	Integrante
Representante de la Unidad de Economía	Integrante



**Artículo 2°.- ELABORAR**, el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable, el mismo que no excederá al 31 de enero de 2019, bajo responsabilidad funcional de la Comisión.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, la remisión a la SBN del Informe final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable suscritos por la Comisión.

**Artículo 4°.- DEJAR**, sin efecto la Resolución Directoral N° 328-11/2017-HCLLH/SA, de fecha 07 de noviembre del 2017, que conformó la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de 2017.

**Artículo 7°.- ENCARGAR**, la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página web institucional, a la Oficina de Comunicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



JFRT/JMLC/RTS  
C.c.  
\*Dirección General  
\*Interesados  
\*Archivo